IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

63 MADRID

Sección Vigésima

EDICTO

Tribunal que lo dicta: Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.
Recurso de apelación: número 505 de 2016.
Parte recurrente: doña María Soledad Pascual Veganzones.
Parte recurrida: don Daniel Alberto Aparicio Gómez, doña María Veredas Gómez Noriega, don Carlos Alfonso Aparicio Gómez, doña Laura Aceves García y don Severino Pascual Aceves.

Habo saber: En virtud de lo acordado en el recurso de apelación número 505 de 2016, dimanante de autos número 989 de 2015, sobre medidas cautelares, interpuesto por doña María Soledad Pascual Veganzones, frente a doña María Veredas Gómez Noriega, don Daniel Aparicio Gómez, don Carlos Aparicio Gómez, doña Laura Aceves García y don Severino Pascual Aceves, estando este último en ignorado paradero, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña María Soledad Pascual Veganzones contra el auto dictado el día 20 de enero de 2016 por el Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles, en el incidente de medidas cautelares seguido bajo el número 989 de 2015, el cual se revoca parcialmente en el siguiente sentido:
No se imponen las costas procesales causadas en primera instancia como consecuencia del incidente de medidas cautelares allí tramitado.
Todo ello sin efectuar imposición expresa de las costas derivadas del recurso de apelación y con devolución del depósito constituido para recurrir.
La presente resolución se notificará en legal forma a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.
Así por este auto lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos magistrados.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándosele publicidad en legal forma y expidiéndose certificación literal de la misma para su unión al rollo.—Doy fe.
Y para que sirva de notificación a don Severino Pascual Aceves expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia de la Sección, Ana María Pita López.

(03/41.155/16)

BOCM-20161215-63